

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320200069000 (sin sentencia)*

*Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por la Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales de la parte actora, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

- 1. Decretar la terminación por pago total del proceso promovido por Banco Comercial AV. Villas S. A. contra Wilson Armando Guerrero Ibáñez.*
- 2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiarse a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.*
- 3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir.*
- 4. Respecto a la entrega del documento base de la ejecución, toda vez que la demanda fue presentada en forma virtual, el mismo deberá ser retirado en la sede de la entidad demandante.*
- 5. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.*

*Notifíquese y Cúmplase,*

  
**Nancy Ramírez González**  
**Juez**

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 17 de enero de 2022  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria